



No. 032-2020- DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 22 de enero de 2020

Visto el Memorando N° 022-UE.405.HCH.DE/01-2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias del Área de Docencia, de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y estando a lo propuesto por el Jefe de la unidad orgánica antes citada, es necesario asignar con efectividad retroactiva, a partir del 1 de enero de 2020, las funciones del área antes citada a la servidora pública **PATRICIA LIZBETH OSORIO BACA**, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de enero de 2020, las funciones como Responsable del Área de Docencia de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública **PATRICIA LIZBETH OSORIO BACA**, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Apoyo a la Docencia, Unidad de Economía, y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Distribución CC. :

- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Área de Asistencia
- () Área de Bienestar de Personal
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Responsable Portal Transparencia

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dulanto
C.M.P. N° 36448
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución Directoral

Chancay, 22 de enero de 2020

Visto el Memorando N° 023-UE.405.HCH.DE/01-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias del Área de Lavandería y Ropería, de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y estando a lo propuesto por el Jefe de la unidad orgánica antes citada, es necesario asignar con efectividad retroactiva, a partir del 1 de enero de 2020, las funciones del área antes citada a la servidora pública JULIA ELENA ZAPATA MAYO, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de enero de 2020, las funciones como Responsable del Área de Lavandería y Ropería de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública JULIA ELENA ZAPATA MAYO, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, Unidad de Economía, y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dulanto
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución CC. :

- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Asistencia
- Área de Bienestar de Personal
- Asesoría Legal
- Legajo
- Responsable Portal Transparencia





Resolución Directoral

Chancay, 22 de enero de 2020

Visto el Memorando N° 021-UE.405.HCH.SBS.DE/01-2020, de fecha 21 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;



Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", es necesario asignar con efectividad al 21 de enero de 2020, las funciones de jefe de la unidad orgánica antes citada a la servidora pública **CARMEN GLADYS CHAUCA CHAVEZ**, Nutricionista I, Nivel V;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";



Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, a partir del 21 de enero de 2020, las funciones de Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública **CARMEN GLADYS CHAUCA CHAVEZ**, Nutricionista I, Nivel V.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Economía, Unidad de Personal, y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Distribución CC. :

- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Área de Asistencia
- () Área de Bienestar de Personal
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Responsable Portal Transparencia
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
 Dr. Carlos Alberto de la Cruz
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.M.F.N. 10.116



Resolución Directoral

Chancay, 06 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 041-UE.405.HCH.SBS.DE/01-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2017-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 16 de octubre de 2017, se asignó al servidor público **CARLOS ALBERTO REYNA PURAY**, Técnico Administrativo I, Nivel STD, las funciones como responsable del Área de Satisfacción de Usuario, de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias del Área de Satisfacción de Usuario de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", es necesario dar por concluida la asignación de funciones del servidor público antes citado, y asignar con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, las funciones del áreas antes citada a la servidora pública **LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA**, Técnico Administrativo I, Nivel STD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, la asignación de funciones como Responsable del Área de Satisfacción de Usuario, de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", del servidor público **CARLOS ALBERTO REYNA PURAY**, Técnico Administrativo I, Nivel STD; dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, las funciones como Responsable del Área de Satisfacción de Usuario, de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública **LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA**, Técnico Administrativo I, Nivel STD.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Economía, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Distribución CC. :

- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Área de Asistencia
- () Área de Bienestar de Personal
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Responsable Portal Transparencia





No. 046-2020-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 06 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 035-UE.405.HCH.SBS.DE/01-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2018-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 7 de febrero de 2018, se asignó a la servidora pública, Econ. MARIA CANDELARIA CRUZADO VALENCIA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, las funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", es necesario dar por concluida la asignación de funciones de la servidora pública antes citada, y asignar con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, las funciones de jefe de la unidad orgánica antes citada al servidor público, Economista JUAN CARLOS ROMERO GRADOS, Auxiliar de Farmacia I, Nivel SAB;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, la asignación de funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de la servidora pública, Economista MARIA CANDELARIA CRUZADO VALENCIA, Técnico Administrativo I, Nivel STD; dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, las funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al servidor público, Economista JUAN CARLOS ROMERO GRADOS, Auxiliar de Farmacia I, Nivel SAB.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Economía, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución CC. :

- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Área de Asistencia
- () Área de Bienestar de Personal
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Responsable Portal Transparencia

Regístrese y Comuníquese.

Dr. Carlos Romero Grados
DIRECTOR GENERAL
C.M.P.

Resolución Directoral

Chancay, 06 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 040-UE.405.HCH.SBS.DE/01-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2017-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 12 de octubre de 2017, se asignó a la servidora pública LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, las funciones como responsable del Área de Comunicaciones, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias del Área de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", es necesario dar por concluida la asignación de funciones de la servidora pública antes citada, y asignar con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, las funciones del área antes citada al servidor público CARLOS ALBERTO REYNA PURAY, Técnico Administrativo I, Nivel STD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, la asignación de funciones como Responsable del Área de Comunicaciones, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", de la servidora pública LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA, Técnico Administrativo I, Nivel STD; dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

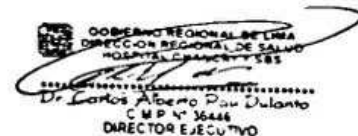
ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, las funciones como Responsable del Área de Comunicaciones, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", al servidor público CARLOS ALBERTO REYNA PURAY, Técnico Administrativo I, Nivel STD.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Economía, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Distribución CC. :

- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Área de Asistencia
- () Área de Bienestar de Personal
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Responsable Portal Transparencia



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Reyna Puray
C.M.P. N° 3644
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución Directoral

N° 048 -2020 DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

Chancay, 06 de febrero de 2020

VISTO

El Memorando N° 051-UE.405-H.CH.DE/02-2020, de fecha 04 de febrero del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Decreto supremo N°043-2003-PCM, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°072-2033-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, y el Decreto Supremo N°043-2033-pcm, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, y Resolución Ministerial N°035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP.

Que, mediante Resolución Directoral N°231-2017-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE de fecha 09 de noviembre del 2017 se designó a la Lic. LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA, Técnico Administrativo I, Nivel STD como responsable de entregar la información de acceso público, responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y SBS.

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones, y en atención al documento del visto, es necesario dar por concluida la asignación de funciones de la servidora Lic. LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA, Técnico Administrativo I, Nivel STD; como responsable de entregar información de acceso público, responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y SBS y asignar como responsable de las mismas, a partir del 04 de febrero del 2020 al Servidor Lic. CARLOS ALBERTO REYNA PURAY, Técnico Administrativo I, Nivel STD.

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, y Asesor Legal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida con efectividad retroactiva partir del 04 de febrero del 2020, la asignación de funciones como Responsable de entregar la información de acceso público del Hospital Chancay y SBS, a la LIC. LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

Artículo 2°.- Dar por concluida con efectividad retroactiva a partir del 04 de febrero del 2020, la asignación de funciones como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia a la LIC. LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

Artículo 3°.- ASIGNAR con efectividad retroactiva a partir del 04 de febrero del 2020, al LIC. CARLOS ALBERTO REYNA PURAY, Técnico Administrativo I, Nivel STD, como responsable de entregar la información de acceso público del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Artículo 4°.- ASIGNAR con efectividad retroactiva a partir del 04 de febrero del 2020, al LIC. CARLOS ALBERTO REYNA PURAY, Técnico Administrativo I, Nivel STD, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a los interesados e instancias competentes, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



Distribución CC. :

- Dirección Administrativa
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Personal
- Interesados
- Legajo
- Archivo

- ()
- ()
- ()
- ()
- ()
- ()
- ()

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dulanto
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO



N° 060-2020-DIRESALIMA-H-CH-8BS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 06 de febrero del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1430750, de fecha 30 de enero del 2020, presentado por LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2019-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 25 de setiembre de 2019, se Designó a partir del 25 de setiembre de 2019, a la Licenciada en Administración LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Administración, Nivel Remunerativo F3;

Que, mediante el expediente del visto, la Licenciada en Administración LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO, presenta su renuncia al cargo de Directora de la Oficina de Administración, Nivel Remunerativo F3, a partir del 01 de febrero del 2020;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y al documento del visto, es necesario aceptar la renuncia presentada por la Licenciada en Administración LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO, al cargo de Directora de la Oficina de Administración, Nivel Remunerativo F3;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno del Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la RENUNCIA, formulada por la Licenciada en Administración LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO, con efectividad retroactiva al 1 de febrero del 2020, al cargo de Directora de la Oficina de Administración, Nivel F3, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud. "Dr. Hidalgo Atoche López", Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Licenciada en Administración LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS. "Dr. Hidalgo Atoche López "

Regístrese y Comuníquese,

Distribución CC :

Oficina de Administración	()
Unidad de Economía	()
Área de Remuneraciones y Presupuesto	()
Área de Administración de Personal	()
Área de Asistencia	()
Área de Bienestar de Personal	()
Área de Beneficios y Pensiones	()
Legajo	()
Responsable INFORHUS	()
Responsable Portal Transparencia	()
Archivo	()



Resolución Directoral

Chancay, 06 de febrero del 2020

VISTO:

El Memorando N° 037-UE.405.H.CH.DE/01-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 050 -2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 06 de febrero de 2020, se aceptó a partir del 01 de febrero del 2020, la renuncia formulada por la Licenciada en Administración LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Administración, Nivel Remunerativo F3;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la encargatura de funciones a los empleados de la Administración Pública;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y en atención al documento del visto, es necesario encargar, a partir del 01 de febrero del 2020, a la servidora pública MARIA CANDELARIA CRUZADO VALENCIA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, las funciones como Directora de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, y del Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la servidora pública MARIA CANDELARIA CRUZADO VALENCIA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, a partir del 1 de febrero del 2020, las funciones de Directora de la Oficina de Administración, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud. "Dr. Hidalgo Atoche López", Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima.

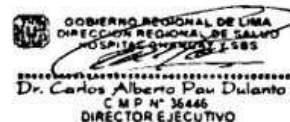
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la servidora pública MARIA CANDELARIA CRUZADO VALENCIA, Técnico Administrativo I, Nivel STD, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS. "Dr. Hidalgo Atoche López."

Distribución CC. :

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Economía
- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Administración de Personal
- Área de Asistencia
- Área de Bienestar de Personal
- Área de Beneficios y Pensiones
- Legajo
- Responsable INFORHUS
- Responsable Portal Transparencia
- Archivo

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Pau Dujante
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO



No. 052-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 06 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 036-UE.405.HCH.SBS.DE/01-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para la asignación de funciones a los empleados de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 11 de febrero de 2019, se asignó al servidor público, Licenciado **EDGAR JESUS MINAYA NORABUENA**, Técnico Administrativo I, Nivel STD, las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", es necesario dar por concluida la asignación de funciones del servidor público antes citado, y asignar con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, las funciones de jefe de la unidad orgánica antes citada a la servidora pública, Licenciada en Administración **LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO**, Técnico en Estadística I, Nivel STB;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Administración, y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", del servidor público, Licenciado en Gestión **EDGAR JESUS MINAYA NORABUENA**, Técnico Administrativo I, Nivel STD; dándosele las gracias por los servicios prestados en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, con efectividad retroactiva, a partir del 1 de febrero de 2020, las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", a la servidora pública, Licenciada en Administración **LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO**, Técnico en Estadística I, Nivel STB .

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Economía, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Distribución CC. :

- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Área de Asistencia
- () Área de Bienestar de Personal
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Responsable Portal Transparencia

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL DE CHANCAY
 Dr. Carlos Alberto Pizarro Illante
 C.M.P. N° 36446
 DIRECTOR EJECUTIVO





Resolución Directoral N° 056-2020 DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

Chancay, 17 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N°081 - UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/20, de fecha 17 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 34° y el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 182°, literal c), 184° y 186°, literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones para dar término a la Carrera Administrativa, entre otros, el cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad:

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma;

Que, don **GUILLERMO JACINTO LLASHAG DE LA CRUZ**, Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAE, de la Unidad de Servicio Generales y Mantenimiento del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforme al Informe N°081 - UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2020, de fecha de 17 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Personal, cumplirá 70 años de edad el 18 de febrero del 2020;

Que, en ese sentido es necesario emitir el respectivo acto resolutivo, cesando por límite de edad a don, **GUILLERMO JACINTO LLASHAG DE LA CRUZ**, Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAE, a partir del 18 de febrero de 2020;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno del Director de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Personal y del Asesor Legal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N° 074-2019-DG/OAJ-DIRESA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del 18 de febrero de 2020, a Don **GUILLERMO JACINTO LLASHAG DE LA CRUZ**, Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAE, identificado con DNI N°15980060 de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Van...//



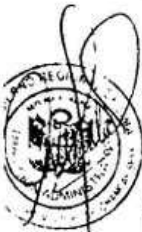
//...Vienen

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar vacante la plaza N°888681, correspondiente al cargo de Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAE, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Personal, proceda a reconocer los beneficios a Don **GUILLERMO JACINTO LLASHAG DE LA CRUZ**, Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAE, conforme a Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Personal, proceda a dar de baja a Don **GUILLERMO JACINTO LLASHAG DE LA CRUZ**, Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAE, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, Módulo de Control de Planillas - MCPP, Sistema de Planilla de Pago - PLH y del Registro Nacional de Personal de la Salud del Ministerio de Salud - INFORHUS.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a Don **GUILLERMO JACINTO LLASHAG DE LA CRUZ**, Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAE, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS. "Dr. Hidalgo Atoche López".



Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY
Dr. Carlos Alberto Paz Dulanto
C.M.F. N° 15446
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución CC. :

Oficina de Administración	()
Oficina de Planeamiento Estratégico	()
Unidad de Economía	()
Área de Remuneraciones y Presupuesto	()
Área de Administración de Personal	()
Área de Asistencia	()
Área de Bienestar de Personal	()
Área de Beneficios y Pensiones	()
Legajo	()
Responsable INFORHUS	()
Responsable Portal Transparencia	()
Archivo	()

Resolución Directoral

Chancay, 18 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 005-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Calidad, sobre conformación del Comité Técnico para la Seguridad del Paciente del Hospital de Chancay y SBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la LEY Nº 26842, Ley General de Salud, establece que: "...Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objeto establecer los principios, las normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial 143-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 237-2006-MINSA, señala los representantes para conformar el "Comité Técnico para la Seguridad del Paciente", con la finalidad de apoyar al Ministerio de Salud en los aspectos técnicos y demás acciones necesarias para poner en marcha la Alianza Interinstitucional Nacional para la Seguridad del Paciente y elaborar e implementar el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente.

De conformidad con el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, establece que la Unidad de Gestión de la calidad "es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal...".

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, se aprobó conformar Comité Técnico para la Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad mediante informe en visto, en respuesta a los lineamientos de política en calidad del sector de salud, con el propósito de continuar las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, es conveniente emitir el acto resolutorio de reconformar el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente para el Hospital de Chancay y SBS;

Con la Visación de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 074 y 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", integrado por los profesionales que se detalla a continuación:

- Dr. FREDDY ACOSTA VALER
Sub Director Ejecutivo del Hospital de Chancay
- Dr. LUIS ALBERTO GUILLEN MONTERO
Jefe del Departamento de Cirugía
- Dr. WILFREDO ANGELINO CHACARA
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Dra. ROSA OGATA MANCHEGO
Jefe (e) del Departamento de Medicina

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO



09 MAR 2020
Rosa Ogata MancheGO
COMPLENTE

- **Dr. WILDER FERNANDO OSTOS ESPINOZA**
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos MIEMBRO
- **Dr. MARCO ROBERTO TALLA MUCHAYPIÑA**
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico MIEMBRO
- **Dr. REYNALDO GIOVANNI ESTELA RAMÍREZ**
Jefe del Departamento de Patología Clínica y anatomía patológica MIEMBRO
- **LIC. PS. KARLA GONZALES COLAN**
Encargada de la Unidad de Gestión de la Calidad COORDINADORA
- **Lic. ARACELY ATOCHE QUINO**
Jefe del Servicio de Obstetricia MIEMBRO
- **LIC. CARMEN RAMIREZ RUIZ**
Jefe del Departamento de Enfermería MIEMBRO
- **Dra. MAGALI MILAGROS CHUN HOYOS**
Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental MIEMBRO
- **Q.F. GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO**
Jefe de Servicio de Farmacia MIEMBRO



ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral; notificar a los integrantes la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que el referido Comité se encargara de la elaboración del Plan de Trabajo para la Seguridad de Paciente y contará con el apoyo técnico administrativo y/o logístico que el caso amerite.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY

Chancay 03 MAR 2020

Srta. Julia E. Zupata Mayo
FEDATARIO SUPLENTE
A15-S-5-CH

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY

Dr. Carlos Alberto Paz Dulanto
C.M.P. N° 36446
DIRECTOR EJECUTIVO

- C.c.
- () DRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Unidad de gestión de la calidad
 - () Interesados
 - () Asesoría Jurídica
 - () A. Comunicación
 - () Archivo



Nº 060 2020 DIRESA L-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 18 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 006 GRE GRDS DIRESA LIMA H-CH-SBS/UGC, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Calidad, sobre conformación de Comité de Rondas para Seguridad del Paciente del Hospital de Chancay y SBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la LEY Nº 26842, Ley General de Salud, establece que "... Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial 143-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 237 2006 MINSA, señala los representantes para conformar el "Comité Técnico para la Seguridad del Paciente", con la finalidad de apoyar al Ministerio de Salud en los aspectos técnicos y demás acciones necesarias para poner en marcha la Alianza Interinstitucional Nacional para la Seguridad del Paciente y elaborar e implementar el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" en el cual se establecieron los principios, las normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

De conformidad con el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, establece que la Unidad de Gestión de la calidad "es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, se aprobó conformar el Comité de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad mediante Informe en visto, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de Calidad, con el propósito de continuar las acciones y procedimientos administrativos necesarios para mejorar sus resultados y la satisfacción de los usuarios internos y/o externos; y con el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, es conveniente emitir el acto resolutorio de conformar el Comité de Rondas para Seguridad del Paciente del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

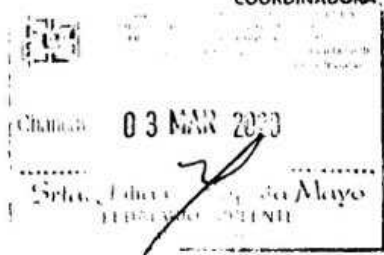
Con la Visación de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 074 y 1173 2019-DG/OAI-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE RONDAS PARA SEGURIDAD DEL PACIENTE del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO MIEMBRO
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay
- Dr. FREDDY ACOSTA VALER PRESIDENTE
Sub Director Ejecutivo del Hospital de Chancay
- LIC. PS. KARLA GONZALES COLAN COORDINADORA
Encargada de la Unidad de Gestión de la Calidad





- **Mg. MAGALI MILAGROS CHUN HOYOS**
Jefe de la Unidad de Epidemiología y salud Ambiental **MIEMBRO**
- **LIC. CARMEN RAMIREZ RUIZ**
Jefe del Departamento de Enfermería **MIEMBRO**
- **Ing. RICARDO SALAZAR VALDEOS**
Jefe de la Unidad de Servicios Generales **MIEMBRO**
- **Q.F. GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO**
Jefe de Servicio de Farmacia **MIEMBRO**
- **LIC. LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO**
Jefe de la Unidad de Personal **MIEMBRO**



ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 120-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, y las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral; y notificar a los integrantes la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Charcay 03 MAR 2020
Sra. Gladys Zapata Mayo
SECRETARIO SUPLENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. Carlos Alberto Poma Dulanto
C.M.P. N° 36426
DIRECTOR EJECUTIVO

- Cc
- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Unidad de gestión de la calidad
 - () Interesados
 - () Asesoría Jurídica
 - () A. Comunicación
 - () Archivo

Resolución Directoral

Chancay, 18 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 003-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, de fecha 11 de febrero del 2020, mediante el cual la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la Conformación del Equipo de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la LEY Nº 26842, Ley General de Salud, establece que: *"...Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en su artículo 1º señala que su objeto *"...establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento"*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objeto establecer los principios, las normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, por Resolución Ministerial Nº095 -2012/MINSA se aprueba la "Guía Técnica para la evaluación de Proyectos de Mejora y Herramientas para la Gestión de Calidad", a fin de contribuir a la implementación del sistema de gestión de calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

El Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014 CR-RL, establece que la Unidad de Gestión de la calidad *"es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continuo de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal..."*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 115-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, se conformó el equipo de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, acorde con el informe de visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, es conveniente emitir el acto resolutorio de conformación del equipo de Gestión de la Calidad;

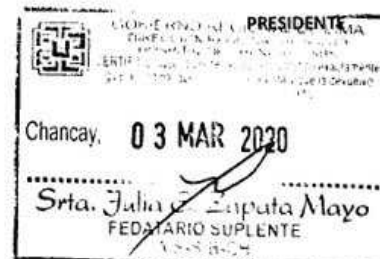
Con la Visación de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Nº405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7º y 8º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral Nº 074 y 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

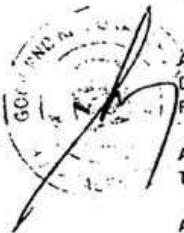
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD de la Unidad Ejecutora Nº 405 Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que estará conformado de los siguientes profesionales:

- **Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO**
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay



- **Dr. FREDDY ACOSTA VALER** MIEMBRO
Sub Director Ejecutivo del Hospital de Chancay
- **Econ. MARÍA CANDELARIA CRUZADO VALENCIA** MIEMBRO
Directora Administrativa del Hospital de Chancay
- **Lic. PS. KARLA GONZALES COLAN** COORDINADORA
Encargada de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **Dra. ROSA MARGARITA OGATA MANCHEGO** MIEMBRO
Jefe (e) del Departamento de Medicina
- **Dr. WILFREDO CIRILO ANGELINO CHACARA** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- **DR. HUGO ANÍBAL ORTIZ SOUZA** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Pediatría
- **Dr. LUIS ALBERTO GUILLEN MONTERO** MIEMBRO
Jefe (e) del Departamento de Cirugía
- **Dr. WILDER FERNANDO OSTOS ESPINOZA** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- **Abog. YESENIA MABEL YDROGO RIVERA** MIEMBRO
Jefa de la Unidad de Seguros
- **Lic. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ** MIEMBRO
Jefa del Departamento de Enfermería
- **Lic. LUZ ARACELLY ATOCHE QUINO** MIEMBRO
Jefe del Servicio de Obstetricia
- **M. LUISA VICTORIA GUERRERO MEDINA** MIEMBRO
Responsable del Área de Satisfacción del Usuario
- **CARLOS EDUARDO BAZALAR AZABACHE** MIEMBRO
Equipo Técnico de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **Econ. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS** MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- **Lic. LUZ ESTHER GONZALES CARRILLO** MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Personal
- **Lic. MARÍA ANGELICA CALDERÓN PABLO** MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

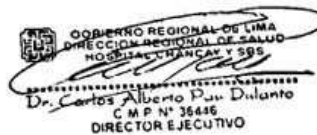


Artículo Segundo. - Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 115-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, y las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral; y notificar la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - La Unidad de Gestión de la Calidad se encargara de la difusión e Implementación del Equipo Técnico y su funcionamiento.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



- C.c.
- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Sub Dirección Ejecutiva
 - () Interesados
 - () Asesoría legal
 - () A. Comunicación
 - () Archivo

Resolución *Directoral*

Chancay, 18 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 004-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, de fecha 11 de febrero del 2020, mediante el cual la Unidad de Gestión de Calidad, solicita la Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital de Chancay y SBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la LEY Nº 26842, Ley General de Salud, establece que: "...Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objeto establecer los principios, las normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, por el cual se aprueba la NTS Nº 050-MINSA.DGSP-V.02 "Norma Técnica en Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", con la finalidad de contribuir y garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicio médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos,

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros;

Que, con Resolución Ministerial Nº 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 151-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que regula la organización y funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud", con la finalidad de contribuir al desarrollo del proceso de acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo en el marco del Sistema de gestión de calidad en Salud;

De conformidad con el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014 CR-RL, establece que la Unidad de Gestión de la calidad "es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal...".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 116-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, se conformó el equipo de Acreditación 2018 del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche Lopez".

En ese sentido, la Unidad de Gestión de la Calidad mediante informe de visto y con el propósito de continuar las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, es conveniente emitir el acto resolutorio de conformación del Equipo de Acreditación,

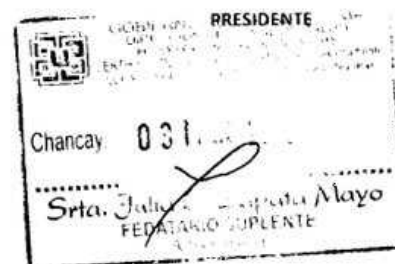
Con la Visación de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Nº405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral Nº 074-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el EQUIPO DE ACREDITACIÓN del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que estará conformado de los siguientes profesionales:

- Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
Director Ejecutivo del Hospital de Chancay



- **Dr. FREDDY ACOSTA VALER** MIEMBRO
Subdirector Ejecutivo del Hospital de Chancay
- **Dr. JOSE ANTONIO ZAMBRANO ORTIZ** COORDINADOR
Responsable de Servicio de Salud
- **Econ. MARIA CANDELARIA CRUZADO VALENCIA** MIEMBRO
Directora Administrativa del Hospital de Chancay
- **Lic. PS. KARLA GONZALES COLAN** MIEMBRO
Encargada de la Unidad de Gestion de la Calidad
- **Dra. ROSA OGATA MANCHEGO** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Medicina
- **Dr. WILFREDO CIRILO ANGELINO CHACARA** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- **DR. HUGO ANIBAL ORTIZ SOUZA** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Pediatría
- **Dr. LUIS ALBERTO GUILLEN MONTERO** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Cirugía
- **Dr. WILDER FERNANDO OSTOS ESPINOZA** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- **Lic. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Enfermería
- **Lic. ARACELY ATOCHE QUINO** MIEMBRO
Jefe del Servicio de Obstetricia
- **Econ. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS** MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- **Lic. CARMEN GLADYS CHAUCA CHAVEZ** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Apoyo y Tratamiento
- **Dr. REYNALDO GIOVANNI ESTELA RAMÍREZ** MIEMBRO
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 116-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, y las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral, y notificar la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- El equipo fija su periodicidad, horario y agenda de reuniones de acuerdo a sus fines; las reuniones serán registradas en los correspondientes libros de actas.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY
SBS
2019
Dra. Luz Carmen Ramirez Ruiz
Suplente
MAYO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY
SBS
Dr. Carlos Alegre P. Dulanto
C.M.P. N° 2646
DIRECTOR EJECUTIVO

- Cc:
- 1. DIRESA
 - 1. Director Ejecutivo
 - 1. Unidad de gestión de la calidad
 - 1. Interesados
 - 1. Asesoría Jurídica
 - 1. A. Comunicación
 - 1. Archivo

Resolución Directoral

Chancay, 18 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 008-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, de fecha 11 de febrero del 2020, de la Unidad de Gestión de Calidad, sobre la Conformación del Comité de Historia Clínica del Hospital de Chancay y SBS, y:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el artículo 2º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, modificado por el D.S. Nº 003-2009/MINSA define *"Historia Clínica.- documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente"*;

Que, la Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA, aprobó la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: *"Norma Técnica de salud para la Gestión de la Historia Clínica"*, que tiene como objetivo establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las historias Clínicas en las instituciones prestadoras de los servicios de salud, y establecer el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la historia clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud; y establece que el comité institucional de historias clínicas es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, que tiene la responsabilidad de velar por la calidad de registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normativa sobre la historia clínica, así como proponer dirección de su institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normativa;

De conformidad con el Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014 CR-RL, establece que la Unidad de Gestión de la calidad *"es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal..."*.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 117-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, se conformó el Comité de Historia Clínica del Hospital de Chancay y SBS *"Dr. Hidalgo Atoche López"*;

Que, acorde con el Informe de visto y con el propósito de continuar las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, es conveniente emitir el acto resolutorio de conformar el Comité de Historia Clínica del Hospital de Chancay y SBS;

Con la Visación de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Nº405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7º y 8º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral Nº 074 y 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

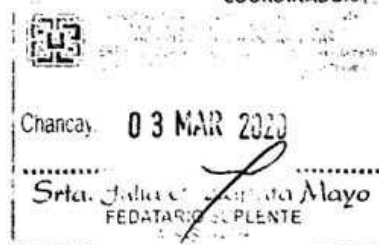
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el COMITÉ DE HISTORIA CLÍNICA del Hospital de Chancay y SBS *"Dr. Hidalgo Atoche López"*, el mismo que estará conformado de los siguientes profesionales:

- Dr. FREDDY ACOSTA VALER
Sub Director Ejecutivo del Hospital de Chancay
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTORIOS EXTERNOS
- Lic. MARÍA ANGELICA CALDERÓN PABLO
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

PRESIDENTE

MIEMBRO
COORDINADORA



- **Dra. ROSA OGATA MANCHEGO**
Jefe (e) del Departamento de Medicina **MIEMBRO**
- **Dr. WILFREDO ANGELINO CHACARA**
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia **MIEMBRO**
- **DR. HUGO ANÍBAL ORTIZ SOUZA**
Jefe del Departamento de Pediatría **MIEMBRO**
- **Dr. LUIS ALBERTO GUILLEN MONTERO**
Jefe (e) del Departamento de Cirugía **MIEMBRO**
- **Dr. MARCO ROBERTO TALLA MUCHAYPIÑA**
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico **MIEMBRO**
- **Dr. WILDER FERNANDO OSTOS ESPINOZA**
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos **MIEMBRO**
- **C.D. FANNY MUÑOZ HERNANDEZ**
Jefe del Departamento de Odontostomatología **MIEMBRO**
- **Lic. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ**
Jefe del Departamento de Enfermería **MIEMBRO**
- **Lic. ARACELY ATOCHE QUINO**
Jefe del Servicio de Obstetricas **MIEMBRO**
- **LIC. CARMEN CHAUCA CHAVEZ**
Jefe del Servicio de Nutrición **MIEMBRO**
- **Sr. ALEX GONZALES CHANGANAQUI**
Responsable del área de Archivo **MIEMBRO**
- **Lic. KARLA GONZALES COLAN**
Jefe del servicio de Psicología **MIEMBRO**
Encargada de la Unidad de Gestión de la Calidad

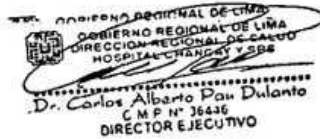


ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 117-2019-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 15 de abril del 2019, y las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral; y notificar a los integrantes la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que el referido comité actúe y decida con responsabilidad, velando por la calidad de registro de la historia clínica y demás formatos a través de la supervisión y cumplimiento de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase



- CC
- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de gestión de la calidad
- () Interesados
- () Asesoría Jurídica
- () A. Comunicación
- () Archivo

Resolución *Directoral*

Chancay, 18 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe Nº 007-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Calidad, sobre conformación de Equipo Conductor para la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Chancay y SBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la LEY Nº 26842, Ley General de Salud, establece que "...Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, la Resolución Ministerial Nº 1021-2010/MINSA, aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", con el objeto de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud, estableciendo en su numeral 6.1 Etapa I: Planeamiento y Organización "Tiene como objetivo lograr la organización del equipo humano, logístico y otros necesarios para que la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Centro Quirúrgico tenga éxito; involucrando en el proceso a los directivos, jefes de departamentos, jefes de servicios y personal asistencial, debiendo realizarse en esta etapa las siguientes actividades. ... 6.1.2 Conformar el Equipo Conductor identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que esté identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía". Continúa el numeral 6.1.3 y 6.1.4 señalando los parámetros para la conformación y funciones del equipo conductor de la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía;

De conformidad con el Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014 CR-RL, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad "es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal. ...";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 121-2019-DIRESA-LHCH-SBS-DE, de fecha 15 de abril de 2019, se aprueba conformar el Equipo Conductor para la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Chancay y SBS;

Con la Visión de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Nº 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7º y 8º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral Nº 074 y 1173-2019-DG/OAJ-DIRESA-LIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el EQUIPO CONDUCTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", en el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- **Dr. MARCO ROBERTO TALLA MUCHAYPIÑA**
Jefe del Servicio de Anestesiología
- **Lic. KARLA GONZALES COLAN**
Encargada de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **Dr. LUIS ALBERTO GUILLEN MONTERO**
Jefe (e) del Departamento de Cirugía

PRESIDENTE

COORDINADORA

MIEMBRO

03 Mayo 2020
Sra. Karla Gonzales Colan
Encargada de la Unidad de Gestión de la Calidad

